

1831 C-82  
V. Varios  
n. 3

Establecida en Madrid la Sociedad de Seguros mu-  
tuos de incendios de casas y otros edificios, y extendien-  
dose á otras capitales de la Monarquía, son demasiado  
conocidas las ventajas que reporta semejante establi-  
cimiento á la clase propietaria. Se instituyó en la  
Corte el año 1828, con un millón de capital, y  
desde entonces han sido tan rápidos sus progresos, que  
en el día se hallan inscritos y asegurados 4.600 edifi-  
cios comprendidos el grande que ocupan los Taib-  
nales supremos de la Nación, otros muchos, de gran  
valor de España, Tucúlos, y gratiulares con las Parroquias,  
Conventos, Oratorios, Carreles, Hospicios, valuada por  
mas de 761. millones, y cuenta aquella Sociedad con  
3.800 Socios propietarios de todas clases y Esporadi-  
nes á quienes pertenecen aquellos.  
La Sociedad enlazando los bienes comu-  
nes de sus Asociados, y poniendo en armonia los elemen-  
tos que aseguran su observancia, presta una general  
garantia al contrato mutuo con una hipoteca infalible,  
cuales la inscripción de todas las casas, como expresa  
la póliza que se halla al fin del Reglamento.  
Animado del mejor celo y conminando  
hacia la clase de propietarios de edificios, y hallando

autorizado por el Sr. Corregidor de esta ciudad para ex-  
citar á la misma clase de propietarios sobre la necesi-  
dad de inscribirse; espero que penetrada la Real  
Sociedad de la sencillez y claridad de las bases sobre  
que está fundado el Reglamento, se leal acompañe  
los adjuntos Exemplares; contribuirá con sus luces, inte-  
res y celo á que se planifique aquella institución  
para que pueda Valencia algun día enlazar mas  
los enojos que tan fuertemente se merecen la So-  
ciedad de amigos del País, concurriendo en los  
primeros creadores de la de Seguros mutuos contra  
incendios. Valencia 14. de Abril de 1831.

Manuel N. de Belandier  
C. B.